DICTAMEN DE PRECIOS REFERENCIALES

En atención a la Resolución DNCP N° 1890/2020 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03, informamos que la metodología utilizada para la obtención de los Precios Referenciales de la convocatoria a **Contratación Directa N° 26/2020 para la CONTRATACIÓN DE SISTEMAS ELECTRÓNICOS PARA TRANSACCIONES EN EL MERCADO DE DIVISAS Y MERCADO DE DINERO,** es la siguiente:

3- Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
4- Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

A fin de determinar con mayor exactitud los precios para la contratación de los servicios requeridos, se utilizó la cotización remitida por la firma DATATEC S.A.

Así mismo, para dar cumplimiento a la combinación de fuentes establecida en la reglamentación, se tuvo en cuenta el precio convenido en el contrato anterior de la Institución, "BNF-P N° 630/2018"; es importante aclarar que no se pudieron utilizar contratos celebrados por otras convocantes, considerando la especialidad de las especificaciones técnicas detalladas por la dependencia ya que de utilizarlos, no reflejarían el precio real del bien a ser adquirido.

En vista a lo mencionado precedentemente, se obtuvo como resultado el precio que se detalla a continuación:

SERVICIO DE SISTEMA ELECTRÓNICO PARA TRANSACCIONES EN EL MERCADO DE DIVISAS Y MESA DE DINERO								
ID	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO DATATEC S.A. Gs.	PRECIO PROMEDIO UNITARIO CONTRATO ANTERIOR BNF N°630/2018 Gs.	PRECIO PROMEDIO UNITARIO Gs.	PRECIO PROMEDIO TOTAL Gs.
381.829	1	Servicio de Sistema Electrónico para Transacciones en el Mercado de Divisas y Mercado de Dinero	MES	15	10.565.786	7.843.583	9.204.685	138.070.268

Considerando las disposiciones reglamentarias, se adjunta la documentación respaldatoria, a fin de validar los precios referenciales arrimados por el requirente, en consecuencia, se hallan dadas las condiciones para su comunicación con el llamado correspondiente.

Atentamente,

CAROLINA AUADA DE GARDEL
Encargada de Despacho
Subgerencia Departamental Operativa de Contrataciones

SISTEMA ELECTRONICO TRANSACCIONAL

Pdte. Franco y Ayolas – Edificio Ayfra – Torre B – Piso 8
Telef.: +595(21) 451-670 Fax: 451-677
Asunción – Paraguay

Asunción, 05 de agosto de 2020

Señores.
Banco Nacional de Fomento
Asunción - Paraguay

Por medio de la presente me dirijo a Uds. con el fin de poner a su disposición el presupuesto para la conexión de acceso al ***Sistema de Mercados Financieros Datatec*** con el Banco Nacional de Fomento.

Costo período 19 septiembre 2020 al 18 diciembre 2021:

Tipo de Cambio utilizado: Gs. 7.222.

- *Costo mensual conexión a Datatec (USD 1.463)* …….Gs. 10.565.786 IVA incluido (Guaraníes, diez millones quinientos sesenta y cinco mil setecientos ochenta y seis)

Total: Gs. 158.486.790 (guaraníes, ciento cincuenta y ocho millones cuatrocientos ochenta y seis mil setecientos noventa)

Los diferentes mercados y utilidades del sistema a disposición del BNF son:

Dólar Spot, Dólar Efectivo, Call Money guaraníes y dólares, Informe de transacciones, Subasta electrónica de IRM's modalidad Director – participante, Subasta Electrónica de Bonos del Tesoro Nacional (guaraníes y dólares), FLIR (Facilidad de Liquidez de corto plazo con reporte de IRM's), VLI (Ventanilla de Liquidez Interbancaria), Renta Fija (Pizarra y RFQ), Dólar Forward, Envío y recepción de memos, Envío y recepción de mensajes. Así también entrenamiento del personal actual y futuro del banco en el uso y operación del sistema.
Gustoso de satisfacer su requerimiento, estamos para aclararle cualquier duda o comentario sobre dicho presupuesto.

Atentamente,

Datatec S.A.

DIV. ASUNTOS JURÍDICOS - ADM.
Dictamen Nº 603
12 DIC 2018

Contrato BNF-P Nº 630 /2018

SERVICIO DE SISTEMA ELECTRÓNICO PARA TRANSACCIONES EN EL MERCADO DE DIVISAS Y MERCADO DE DINERO PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO.

Entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, domiciliado en las calles Independencia Nacional entre Cerro Corá y 25 de Mayo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su **Presidente**, el **ECON. PEDRO DANIEL CORREA RAMIREZ**, con Cédula de Identidad Civil Nº 2.312.968, nombrado por Decreto Nº 13 del 15 de agosto de 2018, del Poder Ejecutivo de la Nación, y por su **Gerente General**, el **ING. GUSTAVO JESUS MORA VILLALBA**, con Cédula de Identidad Civil Nº 578.892, designado por Resolución Nº 1 inserta en el Acta 64 del 21 de agosto del 2018 del Directorio del Banco Nacional de Fomento, en adelante la **CONTRATANTE**, y por la otra parte, **DATATEC S.A.**, con Registro Único del Contribuyente Nº 80017834-3, representada por el señor **OSCAR AMARILLA CAÑETE**, con Cédula de Identidad Civil Nº 652.262, domiciliada en las calles Pte. Franco Nº 780 y Ayolas, Edificio AYFRA - Bloque "B" Piso 8, de la ciudad de Asunción, en calidad de **Vicepresidente**, en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para el **"SERVICIO DE SISTEMA ELECTRÓNICO PARA TRANSACCIONES EN EL MERCADO DE DIVISAS Y MERCADO DE DINERO PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La **CONTRATANTE** contrata al **PROVEEDOR** para que este le provea el servicio, en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, su anexo correspondiente y la oferta de fecha 14/09/18.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del **PROVEEDOR** de fecha 14 de setiembre de 2018;
f) La resolución de adjudicación Nº 3 Acta 77 de fecha 4 de octubre de 2018 y su respectiva notificación;
g) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

DATATEC S.A.
Sistema Electrónico Transaccional

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
PRESIDENCIA * ASUNCION *

BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones **(PAC)** con el **ID N° 348.646/18**.----------

Teniendo en cuenta que el llamado es Plurianual, la validez de la presente contratación está sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente a los Ejercicios Fiscales 2019 y 2020, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 14 de la Ley 2051/03.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación por Concurso de Ofertas BNF LCO N° 17/2018**, para el "**SERVICIO DE SISTEMA ELECTRÓNICO PARA TRANSACCIONES EN EL MERCADO DE DIVISAS Y MERCADO DE DINERO**", convocado por la **CONTRATANTE**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 3 Acta 77 de fecha 4 de octubre de 2018, del Directorio del Banco Nacional de Fomento.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido) G.	Precio total (IVA incluido) G.
1	84121604-001	Servicio de Sistema Electrónico para Transacciones en el Mercado de Divisas y Mercado de Dinero	Mes	Unidad	21	7.843.583.-	164.715.243.-
Precio Total: (Guaraníes ciento sesenta y cuatro millones setecientos quince mil doscientos cuarenta y tres), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).----------							164.715.243.-

El **PROVEEDOR** se compromete a proveer el servicio a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida de la prestación del servicio y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El servicio deberá ser proveído dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, conforme a las siguientes condiciones:

DATAPAC S.A.
Sistema Electrónico Transaccional

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA ASUNCION

Plan de Entrega

Ítem	Descripción	Lugar de prestación del Servicio	Fecha de inicio del Servicio
1	"SERVICIO DE SISTEMA ELECTRÓNICO PARA TRANSACCIONES EN EL MERCADO DE DIVISAS Y MERCADO DE DINERO"	(Independencia Nacional y 25 de Mayo; Casa Matriz del Banco Nacional de Fomento).	Una vez suscrito el contrato, en un plazo de 24 horas en coordinación con la Gerencia Departamental de Finanzas – División Mesa de Dinero (Independencia Nacional y 25 de Mayo; Casa Matriz del Banco Nacional de Fomento).

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la **División Mesa de Dinero dependiente de la Gerencia Departamental de Finanzas.**----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará **a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato**. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10% del monto total del contrato.**----------

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

La **CONTRATANTE**, se abstendrá de celebrar o mantener contratos con firmas contrapartes, sus beneficiarios finales y/o representantes legales; que figuren en listas de la OFAC, ONU u otras listas restrictivas adquiridas por la **CONTRATANTE.**----------

DATAPEC S.A.
Sistema Electrónico Transaccional

12. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR** deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el **PROVEEDOR** podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la **CONTRATANTE** para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el **PROVEEDOR** obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del **PROVEEDOR** en la presente cláusula.----------

La **CONTRATANTE** no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del **PROVEEDOR** para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el **PROVEEDOR** no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la **CONTRATANTE** para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del Contrato.----------

La obligación de las partes de conformidad con las cláusulas 19.1y 19.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:
(a) la **CONTRATANTE** el **PROVEEDOR** requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
(b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
(c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
(d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.----------

Las disposiciones precedentes de esta cláusula 19 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.----------

Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del Contrato por cualquier razón.----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato, se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA ASUNCIÓN

DATATEC S.A.
Sistema Electrónico Transaccional

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

15. CUMPLIMIENTO DE NORMAS.

Las partes, declaran tener sus procedimientos totalmente ajustados a las exigencias de la Ley N° 1015/97, "Que previene y reprime los actos ilícitos destinados a la legitimación de dinero o bienes", su modificatoria la Ley N° 3783/2009, la Ley N° 4024/2010, "Que castiga los hechos punibles de terrorismo, asociación terrorista y financiamiento del terrorismo", la Ley N° 4.503/2011 de la inmovilización de fondos activos financieros; como así mismo las Resoluciones emanadas de la SEPRELAD y LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.----------

16. OBLIGACION DE PROVEER INFORMACIÓN.

Las partes, en virtud de las leyes nacionales y las resoluciones emanadas de la SEPRELAD y la SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, brindarán la información relacionada al presente contrato, cuando las autoridades contraloras competentes del país, lo requieran por escrito.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 19.- del mes de diciembre.- del año 2018.----------

Firmado por _____ **CONTRATANTE - BNF**

Gustavo Jesús Mora Villalba
Gerente General
Banco Nacional de Fomento

Econ. Daniel Correa
Presidente
Banco Nacional de Fomento

Firmado por _____ **PROVEEDOR – DATATEC S.A.**

DATATEC S.A.
Sistema Electrónico Transaccional